

Tabla de Valoración

Código Denominación

229 Expedientes de control de la legalidad del tráfico jurídico de bienes de las entidades locales

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Delegaciones de Gobernación	Secretaría General, Sección de Administración Local	1983	1993
Delegaciones de Gobernación	Servicio de Coordinación Administrativa, Sección de Administración Local	1993	1996
Delegaciones de Gobernación	Servicio de Administración Local y Justicia, Sección de Régimen Jurídico	1996	1997
Delegaciones del Gobierno	Servicio de Administración Local, Sección de Régimen Jurídico	1997	2012
Servicios Periféricos de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, adscritos a las Delegaciones del Gobierno	Servicio de Administración Local, Sección de Régimen Jurídico	2012	2015
Delegaciones del Gobierno	Servicio de Administración Local, Sección de Régimen Jurídico	2015	2019
Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	Servicio de Administración Local, Sección de Régimen Jurídico	2019	

Normativa específica aplicable

Tipo	Rango	Disposición	Fecha aprobación	Fecha publicación	Boletín	Nº	Corrección errores	Nº
Específica	Ley	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (texto consolidado)	02/04/1985	03/04/1985	BOE	80		
Específica	Decreto Legislativo	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (texto consolidado)	18/04/1986	22/04/1986	BOE	96	11/07/1986	165
Específica	Decreto Legislativo	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (texto consolidado)	18/04/1986	23/04/1986	BOE	97		
Específica	Ley	Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía	05/05/1986	09/05/1986	BOE	40		
Específica	Real Decreto	Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales	13/06/1986	07/07/1986	BOE	161		
Específica	Real Decreto	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales	28/11/1986	22/12/1986	BOE	305		

Código Denominación

229 Expedientes de control de la legalidad del tráfico jurídico de bienes de las entidades locales

Específica	Ley	Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía (texto consolidado)	29/09/1999	26/10/1999	BOJA	124
Específica	Decreto	Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales	07/11/2000	30/11/2000	BOJA	138
Específica	Ley	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (texto consolidado)	03/11/2003	04/11/2003	BOE	264
Específica	Decreto	Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía	24/01/2006	15/02/2006	BOJA	31
Específica	Decreto	Decreto 41/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía	12/02/2008	07/03/2008	BOJA	47
Específica	Ley	Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (texto consolidado)	11/06/2010	23/06/2010	BOJA	122

Régimen de acceso

Acceso no limitado por contener datos meramente identificativos relacionados con la organización o actividad del órgano, con las salvedades previstas en el art. 15.2 de la Ley 19/2013.

Documentos que integran cada unidad documental

Documentos	Tradición documental	Observaciones
1. ENAJENACIÓN/GRAVAMEN/PERMUTA/CESIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE DE BIENES PATRIMONIALES DE VALOR <25% DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA ENTIDAD LOCAL (ANTES DE JULIO DE 2010): CONFORMIDAD Y CONTROL DE LEGALIDAD		
Recepción del Expediente		
Oficio remitiendo expediente de enajenación / gravamen / permuta / cesión de derecho de superficie	0	De la Entidad Local a la Delegación del Gobierno
Expediente de enajenación/gravamen/permuta, cesión de derecho de superficie	CA	Tramitado por la Entidad Local
(Si no se advierte ilegalidad, se entiende concedida la conformidad por parte de la Delegación del Gobierno y el expediente queda finalizado)		
(Si el valor del bien excediera el 25% del presupuesto ordinario de la Entidad Local, el expediente es remitido a la Consejería para su autorización)	0	De la Delegación del Gobierno a la Dirección General de Administración Local
(Si la Entidad Local no remite el expediente, la Delegación del Gobierno tiene conocimiento del acuerdo de enajenación/ gravamen/permuta mediante):		

Código

Denominación

229**Expedientes de control de la legalidad del tráfico jurídico de bienes de las entidades locales**

Opción 1) Acta de Pleno/ Resolución de Alcaldía/ Certificado recogiendo el acuerdo	CA/C	De la Entidad Local. Opción 1) Antes de RAAM: Acuerdo remitido por la Entidad Local a la Delegación del Gobierno mediante Oficio. A partir de 2008 con RAAM: Acuerdo consultado telemáticamente por el Servicio de Administración Local en RAAM ((Sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Andalucía).Lo imprimen y con él dan inicio al expediente. Con la entrada en vigor del Decreto 41/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las entidades locales a la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales remiten telemáticamente sus actos y acuerdos a través de RAAM (Sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Andalucía).
Opción 2) Acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia	C	Acuerdo consultado por el Servicio de Administración Local en el BOP Antes de RAAM: Acuerdo remitido por la Entidad Local a la Delegación del Gobierno mediante Oficio. A partir de 2008 con RAAM: Acuerdo consultado telemáticamente por el Servicio de Administración Local en RAAM (lo imprimen y con él dan inicio al expediente). Con la entrada en vigor del Decreto 41/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las entidades locales a la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales remiten telemáticamente sus actos y acuerdos a través de RAAM (Sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Andalucía).
Solicitud de Información (Si se advierten indicios de ilegalidad)		
Oficio, con acuse de recibo, solicitando copia del expediente (si la Entidad local no lo ha remitido) y/o ampliación de información, en el plazo de 20 días	Original	De la Delegación del Gobierno a la Entidad Local
O bien "Solicitud de información de actos y acuerdos de las entidades locales andaluzas (Anexo I)", con acuse de recibo, firmada por la persona titular de la Delegación del Gobierno.	Original	
Oficio remitiendo expediente y/o información solicitada: Expediente de enajenación/gravamen/permuta ; Documentos justificativos de la información solicitada (Si no se advierte ilegalidad, se entiende concedida la conformidad por parte de la Delegación del Gobierno y el expediente queda finalizado)	O/CA/O/CA/C	De la Entidad Local a la Delegación del Gobierno
Requerimiento (Si la Delegación del Gobierno advierte ilegalidad):		
"Requerimiento anulación/subsanación de actos y disposiciones de las entidades locales andaluzas (Anexo II)",	Original	De la Delegación del Gobierno a la Entidad Local

Código Denominación

229 Expedientes de control de la legalidad del tráfico jurídico de bienes de las entidades locales

Oficio respondiendo al requerimiento y aportando Documentación justificativa de haber cumplido con lo requerido	O/CA/C	De la Entidad Local a la Delegación del Gobierno
Impugnación		
(Si la Entidad Local no atiende el requerimiento de nulidad):		
Nota Interior/Oficio solicitando informe sobre impugnación	Original	Del Delegado/a del Gobierno al Servicio Jurídico Provincial de la JA
Oficio adjuntando Informe sobre impugnación	Original	Del Servicio Jurídico Provincial al Delegado/a del Gobierno
Oficio/Fax remitiendo Informe sobre impugnación	Original	De la Delegación del Gobierno a la Dirección General de Administración Local
"Iniciativa de impugnación de actos y disposiciones de las entidades locales andaluzas (Anexo III)	Original	Del Delegado/a del Gobierno a la Entidad Local
Autorización para impugnar mediante Orden	Original	De la Consejería al Servicio Jurídico Provincial
2. ENAJENACIÓN/GRAVAMEN/PERMUTA/CESIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE DE BIENES PATRIMONIALES (A PARTIR DE JULIO DE 2010): CONTROL DE		
Consulta del acuerdo de enajenación/gravamen/permuta adoptado por la Entidad Local en el BOP y/o en RAAM	Copia	Por parte del Servicio de Administración Local
(Si el Servicio de Administración Local no advierte ilegalidad, no inicia expediente)		
Solicitud de Información		
(Si se advierten indicios de ilegalidad):		
Oficio, con acuse de recibo, solicitando copia del acuerdo, copia del expediente instruido al efecto y/o ampliación de información, en el plazo de 20 días hábiles	Original	De la Delegación del Gobierno / Delegación Territorial competente (a partir 2019) a la Entidad Local
Oficio remitiendo copia autenticada del expediente y/o información solicitada:	Original	De la Entidad Local a la Delegación del Gobierno / Delegación Territorial competente (a partir 2019)
Expediente de enajenación/gravamen/permuta	CA	De la Entidad Local a la Delegación del Gobierno / Delegación Territorial competente (a partir 2019)
Documentos justificativos de la información solicitada	O/CA/C	De la Entidad Local a la Delegación del Gobierno / Delegación Territorial competente (a partir 2019)
(Si no se advierte ilegalidad, se entiende concedida la conformidad por parte de la Delegación del Gobierno y el expediente queda finalizado)		
Requerimiento		
(Si el Servicio de Administración Local advierte ilegalidad):		
"Requerimiento de anulación/subsanación de actos y disposiciones de las entidades locales andaluzas (Anexo II)",	Original	De la Delegación del Gobierno a la Entidad Local (siempre)
Oficio respondiendo al requerimiento y aportando Documentación justificativa de haber cumplido con lo requerido	Original	De la Entidad Local a la Delegación del Gobierno / Delegación Territorial competente a partir 2019
Documentación justificativa de haber cumplido con lo requerido	O/CA/C	De la Entidad Local a la Delegación del Gobierno / Delegación Territorial competente a partir 2019

Código Denominación

229 Expedientes de control de la legalidad del tráfico jurídico de bienes de las entidades locales

Impugnación		
(Si la Entidad Local no atiende el requerimiento de nulidad):		
Nota Interior/Oficio solicitando informe sobre impugnación	Original	Del Delegado/a del Gobierno al Servicio Jurídico Provincial de la JA
Nota Interior/Oficio adjuntando Informe sobre impugnación	Original	Del Servicio Jurídico Provincial al Delegado/a del Gobierno
Oficio/Fax remitiendo Informe sobre impugnación	O y C	De la Delegación del Gobierno a la Dirección General de Administración Local
"Iniciativa de impugnación de actos y disposiciones de las entidades locales andaluzas (Anexo III)	Original	Del Delegado/a del Gobierno a la Entidad Local
Autorización para impugnar mediante Orden	Original	De la Consejería al Servicio Jurídico Provincial
3. CESIÓN GRATUITA DE BIENES PATRIMONIALES: CONTROL DE LEGALIDAD		
(Antes de la Ley 5/2010)		
Oficio remitiendo copia del expediente de cesión gratuita	Original	De la Entidad Local a la Delegación del Gobierno
Expediente de cesión gratuita	Copia Autenticada	Tramitado por la Entidad Local
(A partir de la Ley 5/2010)		
Consulta del acuerdo de cesión gratuita adoptado por la Entidad Local en el BOP y/o en RAAM	Copia	Por parte del Servicio de Administración Local
(Si el Servicio de Administración Local no advierte ilegalidad, no inicia expediente)		
(Si se advierten indicios de ilegalidad):		
Oficio, con acuse de recibo, solicitando copia del expediente (si la Entidad local no lo ha remitido) y/o ampliación de información, en el plazo de 20 días	Original	De la Delegación del Gobierno / Delegación Territorial competente (a partir 2019) a la Entidad Local
Oficio remitiendo copia autenticada del expediente y/o información solicitada:	Original	De la Entidad Local a la Delegación del Gobierno / Delegación Territorial competente (a partir 2019)
Expediente de enajenación/ gravamen/permuta	CA	
Documentos justificativos de la información solicitada	O/CA/C	
(Si se confirma ilegalidad):		
"Requerimiento de anulación/subsanación de actos y disposiciones de las entidades locales andaluzas (Anexo II)",	Original	De la Delegación del Gobierno a la Entidad Local (siempre)
Oficio respondiendo al requerimiento y aportando	Original	
Documentación justificativa del requerimiento	O/CA/C	De la Entidad Local a la Delegación del Gobierno / Delegación Territorial competente a partir de 2019
Impugnación		
(Si la Entidad Local no atiende el requerimiento de nulidad):		
Nota Interior/Oficio solicitando informe sobre impugnación	Original	Del Delegado/a del Gobierno al Servicio Jurídico Provincial de la JA
Nota Interior/Oficio adjuntando Informe sobre impugnación	O y O	Del Servicio Jurídico Provincial al Delegado/a del Gobierno
Oficio/Fax remitiendo Informe sobre impugnación	O y C	De la Delegación del Gobierno a la Dirección General de Administración Local

Código

Denominación

229**Expedientes de control de la legalidad del tráfico jurídico de bienes de las entidades locales**

Autorización para impugnar mediante Orden	Original	De la Consejería al Servicio Jurídico Provincial
4. DESAFECTACIÓN DE BIENES COMUNALES: CONFORMIDAD Y CONTROL DE LEGALIDAD		
Oficio remitiendo copia autenticada del expediente	Original	De la Entidad Local a la Delegación del Gobierno
Expediente de desafectación de bien comunal	CA	Tramitado por la Entidad Local
(Si el Servicio de Administración Local no advierte ilegalidad, no inicia expediente y se entiende concedida la conformidad)		
(Si se advierten deficiencias y/o indicios de ilegalidad):		
Oficio, con acuse de recibo, solicitando copia del expediente (si la Entidad local no lo ha remitido) y/o ampliación de información, en el plazo de 20 días	Original	De la Delegación del Gobierno / Delegación Territorial competente (a partir 2019) a la Entidad Local
Oficio remitiendo copia autenticada del expediente y/o información solicitada:	Original	De la Entidad Local a la Delegación del Gobierno / Delegación Territorial competente a partir 2019
Expediente de desafectación de bien comunal	CA	
Documentos justificativos de la información solicitada	O/CA/C	
(Si la Administración autonómica advierte deficiencia /ilegalidad):		
Opción 1)		
Oficio, con acuse de recibo, requiriendo subsanación.	Original	Del Servicio de Administración Local a la Entidad Local
Oficio subsanando deficiencias adjuntando documentación acreditativa.	Original	De la Entidad Local al Servicio de Administración Local
(Si la Entidad Local no subsana deficiencias)		
Informe con propuesta de resolución de desistimiento de solicitud de desafectación.	Original	Del Servicio de Administración Local
Resolución de desistimiento de solicitud de desafectación	Original	Del Delegado/a del Gobierno
Oficio, con acuse de recibo, remitiendo resolución de desistimiento de solicitud de desafectación	Original	Del Servicio de Administración Local a la Entidad Local
Resolución de desistimiento	Original	De la persona titular de la Delegación del Gobierno
Opción 2)		
"Requerimiento de anulación/subsanación de actos y disposiciones de las entidades locales andaluzas (Anexo II)",	Original	De la Delegación del Gobierno a la Entidad Local
Oficio respondiendo al requerimiento y aportando Documentación justificativa del requerimiento	O/CA/C	De la Entidad Local a la Delegación del Gobierno / Delegación Territorial competente a partir de 2019
Impugnación		
(Si la Entidad Local no atiende el requerimiento de nulidad):		
Nota Interior/Oficio solicitando informe sobre impugnación	Original	Del Delegado/a del Gobierno al Servicio Jurídico Provincial de la JA
Nota Interior/Oficio adjuntando Informe sobre impugnación	Original	Del Servicio Jurídico Provincial al Delegado/a del Gobierno

Código Denominación

229 Expedientes de control de la legalidad del tráfico jurídico de bienes de las entidades locales

Oficio/Fax remitiendo Informe sobre impugnación	Original	De la Delegación del Gobierno a la Dirección General de Administración Local
Autorización para impugnar mediante Orden	Original	De la Consejería al Servicio Jurídico Provincial
5, ADQUISICIÓN DE BIENES A TÍTULO ONEROSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO: CONTROL DE LEGALIDAD		
Oficio remitiendo copia autenticada del expediente	Original	De la Entidad Local a la Delegación del Gobierno
Expediente de adquisición de bien	CA	Tramitado por la Entidad Local
(Si el Servicio de Administración Local no advierte ilegalidad, no inicia expediente)		
(Si se advierten indicios de ilegalidad):		
Oficio, con acuse de recibo, solicitando copia del expediente (si la Entidad local no lo ha remitido) y/o ampliación de información, en el plazo de 20 días	Original	De la Delegación del Gobierno / Delegación Territorial competente (a partir 2019) a la Entidad Local
Oficio remitiendo copia autenticada del expediente y/o información solicitada:	Original	De la Entidad Local a la Delegación del Gobierno / Delegación Territorial competente a partir 2019
Expediente de enajenación/gravamen/permuta	CA	De la Entidad Local a la Delegación del Gobierno / Delegación Territorial competente a partir 2019
Documentos justificativos de la información solicitada	O/CA/C	De la Entidad Local a la Delegación del Gobierno / Delegación Territorial competente a partir 2019
(Si la Administración autonómica advierte ilegalidad):		
“Requerimiento de anulación/subsanación de actos y disposiciones de las entidades locales andaluzas (Anexo II)”,	Original	De la Delegación del Gobierno a la Entidad Local (siempre)
Oficio respondiendo al requerimiento y aportando	Original	De la Entidad Local a la Delegación del Gobierno / Delegación Territorial competente a partir de 2019
Documentación justificativa del requerimiento	O/CA/C	De la Entidad Local a la Delegación del Gobierno / Delegación Territorial competente a partir de 2019
(Si la Entidad Local no atiende el requerimiento de nulidad):		
Nota Interior/Oficio solicitando informe sobre impugnación	Original	Del Delegado/a del Gobierno al Servicio Jurídico Provincial de la JA
Nota Interior/Oficio adjuntando Informe sobre impugnación	Original	Del Servicio Jurídico Provincial al Delegado/a del Gobierno
Oficio/Fax remitiendo Informe sobre impugnación	Original	De la Delegación del Gobierno a la Dirección General de Administración Local
Autorización para impugnar mediante Orden	Original	De la Consejería al Servicio Jurídico Provincial

Series relacionadas

Tipo de relación	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
Complementaria	Expedientes de control de la legalidad de los actos y acuerdos de las Entidades Locales	Delegación del Gobierno / Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	Servicio de Administración Local

Código Denominación

229 Expedientes de control de la legalidad del tráfico jurídico de bienes de las entidades locales

Complementaria	Inventarios de bienes y derechos de las Entidades Locales	Delegación del Gobierno / Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	Servicio de Administración Local
Complementaria	Recursos contencioso-administrativos	Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía	Servicio Jurídico Provincial
Duplicada	Expedientes de adquisición de bienes	Entidad Local	Patrimonio
Duplicada	Expedientes de arrendamiento de bienes	Entidad Local	Patrimonio
Duplicada	Expedientes de cesión de bienes	Entidad Local	Patrimonio
Duplicada	Expedientes de enajenación de bienes	Entidad Local	Patrimonio
Duplicada	Expedientes de valoración de bienes	Entidad Local	Patrimonio

Plazos de permanencia y transferencia

Al Archivo Central	Al año de la recepción de la copia autenticada del expediente.
Al Archivo Intermedio / Histórico	Se transferirá la muestra

Resolución

Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el archivo central:

- a los 4 años de la recepción de la copia autenticada del expediente.
- a los 15 años de la firmeza de la sentencia para los expedientes impugnados.

No se podrán eliminar aquellos expedientes que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de un expediente de cada tipo por año.